

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 255

17 DE DICIEMBRE DE 2025

Presentada por el representante *Robles Rivera*
(*Por petición del Hon. Carlos E. Román Román*
Alcalde, Municipio de Hatillo)

Referida a la Comisión de Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, realizar un análisis técnico integral sobre los impactos, tanto positivos como negativos, de la Reserva Agrícola Costa Norte en la planificación, el desarrollo económico, la gestión agrícola y el aprovechamiento de los terrenos comprendidos en dicha reserva; determinar si procede mantener su delimitación vigente, ampliarla o realizar los ajustes necesarios conforme a la realidad agrícola, social y económica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico reconoce la importancia de proteger los terrenos agrícolas de alto valor productivo, así como de promover un desarrollo económico balanceado, sostenible y acorde con las necesidades actuales y futuras de nuestra Isla. En atención a dichos principios, se estableció la Reserva Agrícola Costa Norte, con el propósito de preservar terrenos con potencial agrícola significativo y garantizar su uso prioritario para actividades agrícolas.

No obstante, con el paso del tiempo, han surgido diversos planteamientos de sectores agrícolas, comunitarios, económicos y gubernamentales en torno a los efectos que la delimitación actual de la Reserva Agrícola Costa Norte ha tenido sobre la planificación territorial, el desarrollo económico regional, la viabilidad de proyectos

agrícolas, la infraestructura, así como el uso y aprovechamiento óptimo de los terrenos incluidos en la misma.

Resulta indispensable que el Gobierno cuente con información técnica, actualizada y objetiva que permita evaluar si la Reserva Agrícola Costa Norte, en su configuración vigente, continúa cumpliendo con los fines para los cuales fue creada o si, por el contrario, amerita ajustes, ampliaciones o redefiniciones que respondan a la realidad agrícola, social y económica de Puerto Rico, sin menoscabo de la protección ambiental ni del desarrollo sostenible.

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el Departamento de Agricultura poseen el peritaje técnico y funciones complementarias en materia de planificación, permisos, protección de recursos naturales y desarrollo agrícola, por lo que su colaboración resulta esencial para la realización de un análisis integral y comprensivo sobre este asunto.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar la realización de dicho análisis técnico integral, a los fines de contar con una base informada para futuras determinaciones de política pública relacionadas con la Reserva Agrícola Costa Norte.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), al
2 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y al Departamento de
3 Agricultura de Puerto Rico, realizar un análisis técnico integral sobre los impactos, tanto
4 positivos como negativos, de la Reserva Agrícola Costa Norte en la planificación, el
5 desarrollo económico, la gestión agrícola y el aprovechamiento de los terrenos
6 comprendidos en dicha reserva; y determinar si procede mantener su delimitación
7 vigente, ampliarla o realizar los ajustes necesarios conforme a la realidad agrícola, social
8 y económica de Puerto Rico.

9 Sección 2.- El análisis requerido deberá incluir, sin que se entienda como una
10 limitación, los siguientes elementos:

- (a) La efectividad de la Reserva Agrícola Costa Norte en la protección y promoción de la actividad agrícola;
- (b) El impacto de su delimitación actual en la planificación territorial y en la concesión de permisos;
- (c) Las implicaciones económicas y sociales para las comunidades y sectores productivos impactados;
- (d) La viabilidad agrícola real de los terrenos incluidos en la reserva; y
- (e) Cualquier otro factor técnico o científico pertinente.

Sección 3.- Como parte del análisis, las agencias deberán evaluar y determinar si procede:

- (a) Mantener la delimitación vigente de la Reserva Agrícola Costa Norte;
- (b) Ampliar su extensión territorial; o
- (c) Realizar los ajustes o modificaciones que resulten necesarios conforme a la realidad agrícola, social y económica de Puerto Rico, en armonía con los principios de desarrollo sostenible y protección ambiental.

Sección 4.-Las agencias deberán someter un informe conjunto a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.